



Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

10-0220-22

Doctor
JULIÁN SOSA ROMERO
Magistrado Ponente
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil
secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
des00sctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida La Esperanza No. 53-28
Ciudad

Referencia: Décimo Octavo Informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado Magistrado:

En atención a la orden décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el décimo octavo informe en el cual comunica las acciones adelantas por esta entidad entre el 18 de febrero y el 17 de marzo para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

En este sentido, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta entidad y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento.

En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió al Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas presentó a la Entidad soportando las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las órdenes cuyo cumplimiento se mantienen vigentes a cargo de la Defensoría, en esta oportunidad informamos lo siguiente:

ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

En el fallo en mención, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava.

Con respecto a la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link: https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el-

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







<u>contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html.</u>

1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

"(...) ORDENAR el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar."

En el marco de la implementación de la Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública, la Defensoría del Pueblo desarrolla diversas actuaciones, con el fin de promover el acceso a la información por parte de la ciudadanía con relación al derecho a la protesta, y la apropiación de conceptos que lleven a la defensa y exigibilidad de este derecho.

A continuación, se presentan las actividades llevadas a cabo entre el 20 de febrero y el 17 de marzo del 2022:

Actividades de formación

1. Canal de Youtube - El Saber de Tus Derechos

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) vídeos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube "El Saber de tus Derechos". Se pretende que mediante videos cortos de entre uno y dos minutos, la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 20 de febrero de 2022 el canal tuvo 10.043 visualizaciones, teniendo en cuenta que los cinco vídeos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (1019); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (929); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (742); iv) ¿Qué es un traslado por protección? (827), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (473).

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones, junto con el enlace que redirecciona al Canal.

¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo? - 226 visualizaciones (3 visualizaciones nuevas durante el periodo de informe)

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016.01230-AJ

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ElSaberdetusDerechos

¿Cuáles son tus derechos como manifestante? - 449 visualizaciones (15 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ElSaberdetusDerechos

¿Qué es un traslado por protección? - 827 visualizaciones (29 nuevas durante el periodo de informe)









https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ElSaberdetusDerechos

¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? - 742 visualizaciones (8 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ElSaberdetusDerechos







¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? - 929 visualizaciones (4 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab channel=ElSaberdetusDerechos

Protesta social y derechos de las mujeres - 1019 visualizaciones (16 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=AOzcozf5L2o&ab_channel=ElSaberdetusDerechos

Protesta social y derechos de las personas transgénero - 159 visualizaciones (2 nuevas durante el periodo de informe)









https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ElSaberdetusDerechos

La protesta social como derecho - 716 visualizaciones (13 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ElSaberdetusDerechos



Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa - 473 visualizaciones (3 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=ElSaberdetusDerechos

Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA - 397 visualizaciones (8 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ElSaberdetusDerechos

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







¿Cuáles son mis deberes como manifestante? - 381 visualizaciones (2 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQNjM0GPd3KjklMlfl&index=7

Antes de la protesta - 75 visualizaciones (6 nueva durante el periodo de informe)



Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814







https://www.youtube.com/watch?v=3MpdcL5YtPI

Durante la protesta - 70 visualizaciones (8 nueva durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g

Después de la protesta - 72 visualizaciones (3 nueva durante el periodo de informe)









https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0

Rutas - 120 visualizaciones (5 nuevas durante el periodo de informe)



https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVIhDQ&t=1s

Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 17 de marzo de 2022, noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:





Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814









En Defensoría Del Pueblo velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública.... Ver más





Defensoría Del Pueblo ❖ 19 de junio a las 18:46 · ❖

I I I I I I I I

Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en:

hit.ly/3xtWJgo





Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que #LaDefensoríaTeAcompaña Ingresa a

https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/ 2





La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en 🕵 bit.ly/3wz5pCo









Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. #... Ver más



Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 11/09/2020



BUREAU VERITAS Certification









2. ORDEN OCTAVA - STC 7641-2020

2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

"(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.

Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera antelada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.

Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas".

2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente:

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó el respectivo acompañamiento a los escenarios de protesta que se presentaron en el periodo reportado. Es importante señalar que, durante este periodo, fueron menos las convocatorias conocidas por la entidad, situación que se relaciona con las festividades navideñas y el pico de la pandemia que atraviesan la mayoría de las ciudades del país.

Entre el 18 de febrero de 2022 y el 17 de marzo de 2022, la entidad, a través de las Defensorías Regionales realizaron 45 revisiones a las secciones y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran la "escopeta calibre 12". Se anexan a este informe las respectivas actas e informes de verificación¹ realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales. Es preciso mencionar que la mayoría de estas revisiones se realizaron en el departamento de Bolívar, durante el desarrollo de los escenarios de protesta social convocados por el gremio de mototaxistas de la ciudad de Cartagena. A continuación se muestran algunas imágenes de las revisiones llevadas a cabo a través de las y los funcionarios de diferentes Defensorías Regionales:

1 Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD. Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814









Revisión ESMAD Regional Bolívar



Revisión Regional Quindío



Revisión Regional Nariño



Revisión Regional Bolívar





- a. En cumplimiento del párrafo segundo de la orden octava, la Policía Nacional a través de su enlace, remitió oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país, los cuales también se enviaron oportunamente a los Defensores Regionales².
- b. Acompañamientos en terreno Jornadas de Protesta Social.

En cumplimiento de nuestra misión constitucional, y en aras de salvaguardar el derecho a la manifestación pública y pacífica, se remitió el memorando 20220030200086483³, dirigido a las 42 Defensorías Regionales, solicitando el acompañamientos a las diferentes movilizaciones que se pudiesen presentar, así como exhortarlos a realizar las revisiones a los elementos del ESMAD, de acuerdo a lo preceptuado en la resolución interna 073 de 2020.

Como caso relevante, se resalta el acompañamiento a las protestas que se desarrollaron el 8 de marzo de 2022,⁴ en atención a las diferentes convocatorias que se realizaron varias organizaciones feministas del país, en conmemoración al día internacional de la mujer.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 11/09/2020







² Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.

³ Memorando 20220030200086483 de 7-03 2022 por medio del cual se dictan lineamientos para el acompañamiento a la protesta social.

⁴ Carpeta Boletines de Seguimiento Jornada Protesta Social 8 de marzo de 2022







Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C. PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 11/09/2020 ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification











Acompañamiento Dia Internacional de la Mujer Bogotá.

Igualmente, se realizaron acompañamientos desde la Regional Bolívar, al gremio de mototaxistas quienes desde el día lunes 28 de febrero convocaron la realización de manifestaciones pacíficas en relación a las inconformidades relacionadas con la

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 11/09/2020 ISO 9001: 2015

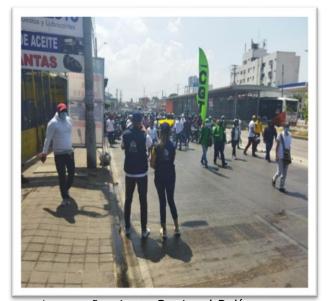
BUREAU VERITAS Certification





entrada en vigencia del decreto 0279 de 2022, por medio del cual "se adoptan medidas restrictivas de circulación de vehículos tipo motocicletas...". Es preciso mencionar que desde esta regional se han acompañado a cada uno de los espacios y PMU convocados por la Policía Nacional, con el fin de hacer seguimiento y monitoreo a dicha situación.

Asimismo, el 16 de marzo del presente año, la Defensoría Regional Sur de Córdoba, acompañó la manifestación realizada por la comunidad de Montelíbano por los presuntos incumplimientos de la administración municipal, y se realiza revisión a los elementos del ESMAD, en atención a la intervención realizada, por el bloqueo a la vía realizado en el puente "El Chorro".





Acompañamiento Regional Bolívar

Acompañamiento Regional Sur de Córdoba

2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, "que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas", se informa lo siguiente:

a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, en cumplimiento del mandato constitucional y legal tiene la responsabilidad, entre otras, de: "dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la entidad por violación o amenaza de derechos humanos e infracciones al DIH y abogar por la solución del objeto de estas ante las autoridades y los particulares, de manera oportuna...". De acuerdo con lo anterior las peticiones allegadas por las personas a la entidad se clasifican en asesorías, solicitudes y quejas.⁵

5 Decreto 25 de 2014, Artículo 15, Inciso 1. Queja: es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de,

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 11/09/2020 ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification





En el periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 17 de marzo de 2022, la entidad no registró quejas en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, en el marco de las manifestaciones sociales registradas en este periodo.

Es preciso mencionar que en el desarrollo de las movilizaciones presentadas el día 8 de marzo de 2022, y durante los demás acompañamientos antes mencionados, no se recibieron quejas por vulneración a derechos humanos.

Asimismo, se informa que las Defensorías Regionales, donde se realizaron acompañamientos, señalaron que dichas actividades se desarrollaron en su mayoría en completa normalidad. Se resaltan algunos hechos de afectaciones y daños a bienes públicos y privados durante la jornada del 8 de marzo en la ciudad de Bogotá.

Es preciso mencionar que el correo <u>quejasprotestasocial@defensoria.gov.co</u>, se encuentra habilitado, con el fin de recibir quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos en escenarios del protesta social, sin embargo en el periodo que se reporta, una vez revisado el mismo, no se han recepcionado las mismas por este canal de comunicación, el cual es revisado diariamente por un funcionario de la entidad encargado para ello.

2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de esta entidad, en relación con la capacitación a los integrantes del Esmad, durante el periodo que se reporta no se realizaron actividades con miembros del Esmad por solicitud de su coordinador de capacitación, debido a que todo el personal se encontraría concentrado en atención a las actividades de la agenda electoral.

Entre tanto, se ha venido gestionando internamente con la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y con las Delegadas de Grupos étnicos y de Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, el diseño de los contenidos para el montaje de las capacitaciones acordadas para el 2022 en el marco de la estrategia de formación de formadores que se inició el año anterior.

Finalmente, en el presente año, durante el segundo semestre, se van a realizar actividades de capacitación sobre la aplicación del enfoque diferencial de género y étnico, en las manifestaciones.

- II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.
- **1.1 En la orden décima** de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

"DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de

servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 5.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification





esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas."

Para el cumplimiento de la orden décima, la Defensoría del Pueblo, durante el periodo que se reporta, adelanto requerimientos a las entidades competentes para conocer el tema, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía y Policía Nacional⁶, solicitando el estado de las quejas recibidas en el marco del paro nacional.

A la fecha se ha recibido respuesta de la Procuraduría General de la Nación, en la que manifiestan encontrarse realizando una actualización frente al estado de las investigaciones disciplinarias adelantadas contra miembros de la fuerza pública con ocasión a las protestas del 28 de abril de 2021.⁷

Por otra parte, también tuvimos conocimiento del informe remitido por parte del Ministerio del Interior, en el que se da cuenta del quehacer de esa cartera en atención al direccionamiento estratégico entre los actores de la protesta social y el gobierno nacional, a fin de garantizar el ejercicio de la manifestación pacífica, presentando un balance de las acciones adelantadas desde el 5 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.8

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del Pueblo.

Cordialmente,

Dra. Margarita Cabello Blanco-Procuradora General de la Nación.

Brigadier General – Pablo Antonio Criollo Rey – Secretario General de la Policía Nacional.

Dr. Francisco Barbosa Delgado – Fiscal General de la Nación.

Anexos:

Copia:

Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.

Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.

Anexo 3. Carpeta Boletines de Seguimiento Jornada Protesta Social 8 de Marzo de 2022

Anexo 4. Memorando 20220030200086483 de 7-03 2022 por medio del cual se dictan lineamientos para el acompañamiento a la protesta social.

Anexo 5. Carpeta Requerimiento Entidades.

Anexo 6. Oficio Respuesta requerimiento 20-006-02 Avances de las investigaciones.

Anexo 7. OFI2022-3195-SSC.3110- Ministerio del Interior.

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- P.E. DNATQ -Fecha 17/03/2022

Revisado para firma por: Jorge E. Calero Chacon, Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (FA) Fecha 17/03/2022. Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo 🔝 വിവര്യ വിശ്യാ

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo – Vicedefensor del Pueblo Revisado para forma por: Nelson Felipe Vives Calle - Secretario Privado

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

⁶ Carpeta Requerimiento Entidades.

⁷ Oficio Respuesta requerimiento 20-006-02 Avances de las investigaciones.

8 OFI2022-3195-SSC.3110- Ministerio del Interior.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS



